



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8886

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 855,42.- (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), a favor del agente Carlos Estrany, Legajo nº 65173, conforme se detalla, en concepto de:

- Licencia No gozada año 1995

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1995.-

Finalidad 1 – Unidad 1

Partida 1.1.1.3.7. Licencia No Gozada/95 en exceso

Artículo-3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1995

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de junio de 1999.-

REVISÓ

OLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1223

REMULGADA POR DECRETO N°
FECHA 22 JUN 1999

Registrada bajo el N°

8886


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO